



## ESCENARIO I:

### NAVES QUE ARRIBAN AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO ANTE EL RIESGO DE INGRESO NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

### TODA NAVE QUE ARRIBA AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO, OBLIGATORIAMENTE SERÀ RECEPCIONADA EN BAHÌA.

Toda nave de tránsito internacional, al arribar al puerto internacional del Callao, de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional 2005-OMS y a la Ley General de Salud, solicitarán obligatoriamente, sin excepción alguna, la Libre Plática Marítima, para que la Autoridad de Salud, luego de la evaluación e inspección a bordo de la nave, y cuando concluya que no hay riesgo sanitario, emitirá la Libre Plática Marítima.

**Libre Plática:** Autorización, en el caso de una embarcación, para entrar a un puerto, embarcar o desembarcar, descargar o cargar suministros o carga.

#### I. ANTES DEL ARRIBO (TRAVESIA INTERNACIONAL)

- La Agencia Marítima, representante legal de la nave, enviará mediante el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) el Documento Único de Escala (DUE), que consta de:
  1. Solicitud de Libre Plática
  2. Declaración General
  3. Declaración Marítima de Sanidad
  4. Declaración Complementaria de Sanidad
  5. Certificado de Sanidad a Bordo
  6. Lista de puertos
  7. Lista de pasajeros
  8. Lista de tripulantes
  9. Lista de vacunas
  10. Lista de narcóticos
  11. Comprobante de pago de la Libre Plática
- Luego de recepcionado el DUE en el sistema de la VUCE, el médico programado en bahía, evaluará la solicitud de la Libre Plática Marítima de la embarcación, solicitada por el Procurador de la Agencia Marítima, según la información recibida y la situación epidemiológica del puerto de origen y de los puertos donde realizó las escalas respectivas en los últimos 21 días previos al arribo, y determinará el riesgo epidemiológico inicial.
- De ser necesario el médico programado en bahía realizará las coordinaciones y solicitará toda información adicional que fuera necesaria, para una adecuada evaluación de riesgo sanitario a bordo de la nave.
- La recepción de la nave que se realizará en bahía estará a cargo de un (1) médico programado en bahía y un (01) Inspector Sanitario programado en bahía.



Dependiendo del riesgo sanitario inicial se aumentaría el número de médicos evaluadores.

## II. A BORDO DE LA NAVE PARA EMITIR LA LIBRE PLÁTICA

- Según la evaluación de riesgo sanitario, realizada hasta ese momento, el médico de bahía de la Sanidad Marítima Internacional, dará las instrucciones que amerita en ese momento al procurador de la agencia marítima, para comunicar al capitán de la nave; que el personal de salud, abordará la nave en bahía con el equipo de protección personal (EPP) estándar recomendado por la OPS/OMS.
- El médico de bahía realizará el abordaje y se presentará al capitán de la nave y solicitará la información: si hay pasajeros y tripulantes embarcados en los últimos 21 días, si se encuentren completamente sanos, y las atenciones realizadas en la nave en los últimos 14 días; no corresponde a personas que estuvieron 14 días, previas a la atención en una zona de riesgo sanitario, donde se están presentado casos de COVID 19.
- El Inspector Sanitario, realizará la inspección de las áreas de mayor riesgo en las instalaciones de la nave aplicando la ficha de inspección respectiva.
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará, si fuera el caso, que pasajeros o tripulantes desembarcan en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, dirección, teléfono, y si es extranjero su número de pasaporte, itinerario y número de celular.
- El médico de bahía de la Sanidad Marítima Internacional, solicitará información y la documentación original establecida, al capitán a bordo de la nave, y con la información obtenida y verificada las atenciones en la nave y con los resultados de la inspección de la nave a cargo del inspector sanitario, **emitirá la Libre Plática Marítima o enviará a Cuarentena** a la nave, previa comunicación y autorización de la Autoridad de Salud Competente. Con la Libre Plática Marítima, se podrá iniciar operaciones, de acuerdo a las competencias y responsabilidades de cada autoridad competente.
- Sí durante la evaluación de riesgo sanitario a bordo de la nave, se encontrara un pasajero y/o tripulante con sospecha de tener la enfermedad de COVID-19: con antecedente de haber estado los últimos 14 días en países con circulación en la comunidad del SARS-CoV-2 y presente fiebre con sintomatología respiratoria; inmediatamente el medico de bahía comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional/Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, para la notificación a las autoridades de la DIRESA Callao y Autoridad Nacional de Salud, y su traslado a una sala de aislamiento definitivo, para su confirmación o descarte a través de una prueba de laboratorio clínico. La nave será ubicada en la zona de cuarentena en bahía del Callao, para la evaluación de todos los contactos, y la determinación de la situación sanitaria de la nave por la Autoridad de Salud.



### **III. DURANTE LA ESTADÍA**

- El procurador de la agencia marítima, durante la estadía de la nave en el puerto del Callao, preguntará al capitán de la nave, si algún pasajero o tripulante, ha presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para que sea evaluado por el médico de Sanidad Marítima Internacional a bordo de la nave; por ningún motivo o circunstancia, el pasajero o tripulante, puede ser llevado a una clínica u hospital, sin autorización de la autoridad de salud.
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará a la Sanidad Marítima Internacional, si fuera el caso, que pasajeros y tripulantes van a abordar la nave en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, número de celulares y estadía o itinerario de los últimos 14 días, previos al ingreso de la nave, si ha estado en las zonas de riesgo donde se viene presentando casos de COVID-19 de circulación local. Dicha información, será remitida al momento de la solicitud de la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).

### **IV. A BORDO DE LA NAVE PARA EMITIR LA PATENTE SANITARIA (ZARPE SANITARIO)**

- El procurador de la Agencia Marítima, representante legal de la nave, presentará para el Zarpe Sanitario (Patente Sanitaria) la documentación requerida, que consta de:
  1. Solicitud de Patente Sanitario (Zarpe Sanitario)
  2. Declaración General
  3. Certificado de Sanidad a Bordo (Solo si ha sido notificado para su renovación)
  4. Lista de pasajeros
  5. Lista de tripulantes
  6. Comprobante de pago de la Patente Sanitaria
- El médico de la Sanidad Marítima Internacional, para emitir la Patente Sanitaria, será el responsable de coordinar y solicitar toda la información necesaria, al procurador de la agencia marítima; y a bordo de la nave solicitará la documentación original al capitán para una adecuada evaluación de riesgo sanitario y oportuno para el Zarpe Sanitario.
- El médico de la Sanidad Marítima Internacional, a bordo de la nave, realizará la verificación de la información recibida, si algún pasajero o tripulante de la nave, durante su estadía, ha presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para descartar cualquier riesgo sanitario.
- El médico de la Sanidad Marítima Internacional, recibirá del Capitán de la nave, la documentación original, para la emisión de la Patente Sanitaria, y con la información recibida de las atenciones realizadas, y tripulantes o pasajeros abordados a la nave, evaluará el riesgo sanitario a bordo de la nave; y si todo está conforme, emitirá la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).



## ESCENARIO II

### NAVE AFECTADA, CON PRESENCIA DE CASO SOSPECHOSO DE ENFERMEDAD COVID 19 A BORDO DE EMBARCACIÓN DE TRANSITO INTERNACIONAL, QUE ARRIBA AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO

#### LA NAVE SERA RECEPCIONADA EN BAHIA

1. La agencia marítima enviará mediante el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) el Documento Único de Escala (DUE), que consta de:
  1. Solicitud de Libre Plática
  2. Declaración General
  3. Declaración Marítima de Sanidad
  4. Declaración Complementaria de Sanidad
  5. Certificado de Sanidad a Bordo
  6. Lista de puertos visitados los últimos 21 días
  7. Lista de pasajeros
  8. Lista de tripulantes
  9. Lista de vacunas
  10. Lista de narcóticos
  11. Comprobante de pago de la Libre Plática
  12. El protesto marítimo en que el Capitán de la nave comunica que se encuentra a bordo tripulante (s) y/ o pasajero (s) con sintomatología compatible a la enfermedad de COVID 19.
2. Con anticipación a la hora del arribo de la nave, el médico programado en bahía, coordinará con el procurador de la Agencia Marítima y la Autoridad Marítima de Capitanía del puerto del Callao, para la recepción de la nave en bahía, y haciendo de conocimiento a las demás Autoridades Marítimas Portuarias del Callao; dicha recepción se realizará con el mínimo de personal necesario. El médico programado en bahía y el inspector sanitario de la DSMI, serán trasladados a la nave ubicado en bahía y abordarán la nave con su Equipo de Protección Personal (EPP) estándar de acuerdo a lo establecido por la OMS; el número de personal de salud puede aumentar dependiendo el nivel de riesgo y la complejidad de la intervención sanitaria.
3. La nave que arriba al Puerto del Callao, según coordinación realizada, será ubicada en zona de bahía del Callao, donde TRAMAR indicará sea fondeada la nave.
4. Antes de abordar la nave el médico verificara, el izamiento de la bandera que corresponde, bandera amarilla (Quebec) que significa que el buque está sano y solicita Libre Plática o la bandera whiskey que significa necesito asistencia médica, de acuerdo al Código Internacional de Señales y banderas de la Organización Marítima Internacional.
5. El equipo de intervención sanitaria de la Dirección de Sanidad Marítima del Callao a bordo de la nave realizara la evaluación clínico epidemiológica integral del tripulante y/o pasajero y sus contactos haciendo uso del anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional 2005-OMS y solicitara al Capitán de la nave los documentos originales de arribo de la nave (DUE): declaración general, declaración marítima de sanidad, declaración complementaria de sanidad, certificado de sanidad a bordo vigente, lista de puertos, lista de pasajeros, lista de tripulantes, lista de vacunas, lista de narcóticos,



protesto marítimo. **Enfatizando los últimos puertos visitados en los 21 días previos al arribo del puerto internacional del Callao y si a bordo de la nave se encuentran tripulantes y/o pasajeros que embarcaron en dichos días y si estuvieron en los últimos 14 días en localidades donde hay circulación del SARS-CoV-2.**

6. El médico evaluará cada uno de estos documentos de acuerdo al manual de procedimientos y anexo 2 del Reglamento Sanitario Internacional, poniendo énfasis en la declaración marítima de sanidad preguntando al capitán acerca de la información dada en relación a la presencia de tripulante (s) y/o pasajero (s) con sintomatología compatible a un caso sospechoso del COVID 19, sus contactos y el estado de salud de todos los tripulantes y/o pasajeros que se encuentran a bordo de la nave.
7. El equipo de intervención sanitaria hará evaluación clínica epidemiológica y toma de temperatura de cada uno de los tripulantes y/o pasajeros a bordo verificando la presencia de tripulantes o pasajeros afectados con la enfermedad de COVID 19.
8. Terminada la evaluación clínica epidemiológica y si es compatible con la definición de caso sospechoso de COVID 19, se llenará la ficha epidemiológica correspondiente, y se comunicará al Jefe de la Unidad de VEA de Sanidad Marítima Internacional quien comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional para su comunicación al Director General, Director de Epidemiología de DIRESA Callao y al CNE (Centro Nacional de Enlace) del RSI 2005 del país.
9. Terminada la evaluación sanitaria no se otorgará la Libre Plática, el cual dependerá de acuerdo a la evolución de riesgo sanitario y resultados de la prueba de laboratorio que confirma o descarta la enfermedad de COVID 19.
10. Si luego de la evaluación de riesgo sanitario, no existe nexo epidemiológico, y el caso no corresponde a sospechoso de la enfermedad de COVID 19, y la enfermedad no corresponde a un riesgo para la salud pública, se realizará la referencia a la clínica, donde tiene convenio la agencia marítima, para el uso de su seguro médico internacional y se emitirá la Libre Plática Marítima, para el inicio de operaciones si fuera el caso, de acuerdo a la competencia y responsabilidad de las demás autoridades marítimas portuarias.
11. También se dará educación sanitaria, indicando al capitán que el (los) tripulante (s) y/o pasajero (s) con sintomatología compatible a un caso COVID 19, será (n) trasladado(s) a la sala de aislamiento del Hospital de referencia, para su confirmación diagnóstica por laboratorio del INS o descarte del mismo, donde se realizará la reevaluación y tratamiento si fuera el caso, se dará cartilla informativa para los tripulantes y/o pasajeros.
12. El médico comunicará la presencia de caso(s) sospechoso(s) de COVID 19 a bordo de la nave, a TRAMAR (tráfico marítimo), para que la nave permanezca en zona de cuarentena, indicando que ninguna persona puede desembarcar o abordar la nave sin la autorización de la Autoridad de Salud del Puerto del Callao, mientras dure la cuarentena de la nave; cuya custodia y vigilancia marítima estará a cargo de la Autoridad Marítima ejercida por la Capitanía y Guardacostas del Puerto del Callao.
13. El equipo de intervención de Sanidad Marítima coordinará con Capitanía y



Guardacostas del Callao para el transporte con la patrullera del sospechoso de COVID 19 a sala de aislamiento del Hospital referencia. Procediéndose a retornar con el EPP al muelle de guerra, y simultáneamente la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y Dirección Ejecutiva de Sanidad Internacional, coordinará la presencia de ambulancia del SAMU para el traslado del paciente al hospital de referencia, con el Director de Defensa Regional de DIRESA Callao. Luego de terminada la intervención de la movilidad acuática, esta será desinfectada, la misma que estará bajo la responsabilidad de la autoridad salud.

14. La Oficina de Epidemiología, informara al Comité de Inteligencia Sanitaria y a las Direcciones competentes de la DIRESA Callao y ellos coordinaran con las Autoridades del Hospital de Referencia (Jefe de Guardia), que está llegando un caso sospechoso de COVID 19.
15. Al llegar al muelle de guerra, el paciente es trasladado a la ambulancia manteniendo las medidas de bioseguridad correspondiente en todos los puntos de contacto, no permitiéndose la aproximación de personas ajenas al manejo del caso.
16. La ambulancia ingresara al Hospital de Referencia. Al término de esta actividad la ambulancia será desinfectada, siendo responsabilidad de esta actividad del personal del personal del SAMU.
17. Se procederá a la hospitalización del paciente en la sala de aislamiento para su análisis de laboratorio y manejo clínico.
18. El personal del Hospital que se haga cargo y manejo del paciente mantendrá normas de bioseguridad en forma permanente.
19. Se procederá a la desinfección de los medios de transporte tanto acuático como terrestre según normas de bioseguridad vigentes.
20. Se realizara seguimiento y monitoreo de los tripulantes a bordo de la nave afectada las 24 horas del día y mientras dure su permanecía en nuestro puerto, la nave ubicada en zona de cuarentena a cargo del médico programado en turno o guardia en bahía de la Dirección de Sanidad Marítima del Callao, informando al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional en forma continua, para que este a su vez informe a la Dirección General y al Comité de Inteligencia Sanitaria de DIRESA Callao.
21. La Dirección de laboratorio gestionara la obtención oportuna de resultados del paciente con el INS e informara inmediatamente al Comité de Inteligencia Sanitaria para las acciones del caso.
22. Si los resultados del laboratorio del paciente con sospecha de COVID 19, sale negativo, y nos es compatible con ninguna otra enfermedad infectocontagiosa de interés para la salud pública; se dará la Libre Platica Marítima a la nave, y podrá continuar su itinerario sin ninguna restricción sanitaria.
23. El Director del Hospital de Referencia informara diariamente al Director General de la DIRESA Callao, sobre la evolución del paciente confirmado por laboratorio que padece de la enfermedad de COVID 19, para las acciones correspondientes de la embarcación ubicada en cuarentena en la bahía del Callao.



24. La evolución del paciente de enfermedad de COVID 19, hospitalizado en la sala de aislamiento hospitalaria y de evaluación de contactos de la nave ubicada en bahía en cuarentena, se informará diariamente a la Dirección General y Epidemiología de la DIRESA Callao, y al Centro Nacional de Enlace del RSI del País, hasta que se produzca el alta del paciente y el levantamiento de la cuarentena de la nave.
25. Terminada la cuarentena de la nave, se comunicará a las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao y que se ha emitido la Libre Plática Marítima, para que la nave continúe con su itinerario; para luego otorgársele la Patente Sanitaria al capitán de la nave para su libre travesía hacia otro puerto, sin ninguna restricción.
26. Se le hará entrega al capitán de la nave los resultados de laboratorio obtenidos, consignándose el hecho en el documento sanitario correspondiente, asimismo el médico hará informe al Director de Sanidad Marítima Internacional y DESI a fin de que se comunique al Centro Nacional de Enlace, el que comunicará al Centro de Enlace del país y puerto de destino de la nave, para su seguimiento epidemiológico. El médico consignara en el cuaderno de reporte médico como ocurrencia de guardia.
27. Terminada el Evento Sanitario se emitirá un informe final, para conocimiento de todas las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao.



### **ESCENARIO III**

#### **NAVE EN TERMINAL PORTUARIO CON TRIPULANTE Y/O PASAJERO QUE DESARROLLE SINTOMATOLOGIA DE PROBABLE CASO DE COVID 19**

##### **LA NAVE SERA TRASLADADA A BAHIA**

1. El sistema de vigilancia epidemiológica de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional detecta o recibe información de un tripulante o pasajero presenta sintomatología compatible a un caso COVID 19, a bordo de la nave amarrada en el muelle del Puerto del Callao que viene realizando operaciones de carga o descarga.
2. El médico de turno o de guardia en muelle de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional del Callao indicara al terminal portuario y a la agencia marítima la inamovilidad del personal y tripulantes a bordo de la nave, no permitiendo el desembarco o embarque de nadie, sin autorización de la autoridad salud, portando el Equipo de Protección Personal correspondiente, inmediatamente realizará la evaluación del tripulante o pasajero que presenta sintomatología compatible a un caso sospechoso de COVID 19, quién comprueba que el caso corresponde a un caso sospechoso de COVID 19, de acuerdo al antecedente epidemiológico y sintomatología.
3. Terminada la evaluación clínica epidemiológica que es compatible con la definición de caso sospechoso de COVID 19, se llenara la ficha epidemiológica correspondiente, y se comunicará al Jefe de la Unidad de VEA de Sanidad Marítima Internacional quién comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, para su comunicación al Director General, Director de Epidemiología de DIRESA Callao y al CNE del RSI 2005 del país.
4. El médico de guardia o de turno en muelle indicará al capitán que el (los) tripulante (s) y/o pasajero (s) con sintomatología compatible a un caso sospechoso de COVID 19 será (n) trasladado(s) a la sala de aislamiento del Hospital de Referencia, para su confirmación diagnóstica por laboratorio del INS, reevaluación y tratamiento, y que la nave debe ser ubicada en la zona de cuarentena en la bahía del Callao, donde se realizará la evaluación de los contactos y seguimiento de los mismos.
5. El médico de turno o guardia en muelle de la Sanidad Marítima Internacional, en coordinación con el Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, comunicará a los representantes de las Autoridades Marítimas Portuarias, y los Funcionarios del Terminal Portuario respectivo del Evento Sanitario y el traslado de la nave a la zona de cuarentena en la bahía del Callao; y realizará el registro y evaluación de contactos de la nave y terminal.
6. La Dirección de Sanidad Marítima Internacional y el Director Ejecutivo de Sanidad Internacional coordinará con la Dirección de Defensa Regional de la DIRESA Callao, la presencia de ambulancia del SAMU para el traslado del paciente al Hospital de Referencia.
7. La Oficina de Epidemiología, informara al Comité de Inteligencia Sanitaria y a las Direcciones competentes de la DIRESA Callao y ellos coordinaran con las Autoridades del Hospital de Referencia (Jefe de Guardia), que está llegando un caso sospechoso de Enfermedad de COVID 19.





8. La ambulancia del SAMU ingresara al Hospital de Referencia, de acuerdo a sus flujos previamente establecidos.
9. Se procederá a la hospitalización del paciente en la sala de aislamiento para su análisis de laboratorio y manejo clínico.
10. El personal del Hospital que se haga cargo y manejo del paciente mantendrá normas de bioseguridad en forma permanente.
11. Se procederá a la desinfección de los medios de transporte terrestre según normas de bioseguridad vigentes y la eliminación de los Equipos de Protección Personal y desechos biocontaminados según normas establecidas para este caso.
12. Se realizara seguimiento y monitoreo de los tripulantes las 24 horas del día y mientras dure su permanecía en nuestro puerto, a la nave ubicada en zona de cuarentena, a cargo del médico programado en turno o guardia en bahía de la Dirección de Sanidad Marítima del Callao, informando al Director de Sanidad Marítima Internacional y Director Ejecutivo de Sanidad Internacional en forma continua, para que este a su vez informe al Director General y al Comité de Inteligencia Sanitaria de la Diresa Callao.
13. La Dirección de laboratorio gestionara la obtención oportuna de resultados del paciente con el INS e informara inmediatamente al Comité de Inteligencia Sanitaria para las acciones del caso.
14. Si los resultados del laboratorio del paciente con sospecha de COVID 19, sale negativo, y nos es compatible con ninguna otra enfermedad infectocontagiosa de interés para la salud pública; se levantará la cuarentena de la nave, y podrá continuar su itinerario sin ninguna restricción sanitaria.
15. El Director del Hospital de Referencia informara diariamente a la Dirección General de la Diresa sobre la evolución del paciente para las acciones correspondientes.
16. La evolución del paciente confirmado con COVID 19 hospitalizado en la sala de aislamiento del hospital de referencia y de evaluación de contactos de la nave ubicada en bahía en cuarentena, se informará diariamente a la Dirección General y Epidemiología de la Diresa Callao, y al Centro Nacional de Enlace del RSI del País, hasta que se produzca el alta del paciente y el levantamiento de la cuarentena de la nave.
17. Terminada la cuarentena de la nave se comunicará a las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao para continuar con su itinerario y operaciones programadas en el puerto del Callao y para luego otorgársele la Patente Sanitaria, sin restricciones sanitarias.
18. Se le hará entrega al capitán de los resultados de laboratorio obtenidos, consignándose el hecho en el documento sanitario correspondiente, asimismo el médico hará informe al Director de Sanidad Marítima Internacional y DESI a fin de que se comunique al Centro Nacional de Enlace (CNE), el que comunicará al CNE del país y puerto de destino de la nave para su seguimiento epidemiológico. El médico consignara en el cuaderno de reporte médico como ocurrencia de guardia.
19. Terminada el Evento Sanitario se emitirá un informe final, para conocimiento de todas las Autoridades Marítimas Portuarias del Callao.



## ESCENARIO IV

### CRUCEROS QUE ARRIBAN AL PUERTO INTERNACIONAL DEL CALLAO ANTE EL RIESGO DE INGRESO NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

#### EL CRUCERO SERÀ RECPCIONADO EN BAHÌA

#### V. ANTES DEL ARRIBO (TRAVESIA INTERNACIONAL)

- La Agencia Marítima, representante legal del crucero, enviará mediante el sistema de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) el Documento Único de Escala (DUE), que consta de:
  1. Solicitud de Libre Plática
  2. Declaración General
  3. Declaración Marítima de Sanidad
  4. Declaración Complementaria de Sanidad
  5. Certificado de Sanidad a Bordo
  6. Lista de puertos visitados del inicio de la travesía
  7. Lista de pasajeros
  8. Lista de tripulantes
  9. Lista de vacunas
  10. Lista de medicamentos
  11. Comprobante de pago de la Libre Plática
  
- El médico a cargo del hospital del crucero, con visto bueno del capitán, remitirá seis (06) horas antes del arribo al puerto, la lista de pasajeros y tripulantes embarcados en los últimos 21 días, indicando que sí 14 días previos a su embarque en el crucero, estuvieron en zona de riesgo donde se están presentado casos del nuevo coronavirus; indicando también su estado de salud.
- El médico a cargo del hospital del crucero, con visto bueno del capitán, remitirá seis (06) horas antes del arribo al puerto, la lista de atenciones realizadas en el hospital los últimos 21 días, especificando si hay personas que estuvieron 14 días, previas a la atención en una zona de riesgo, donde se están presentado casos del nuevo coronavirus y adicionalmente presentan síntomas respiratorios.
- La recepción del crucero se realizará en bahía, que estará a cargo de los (2) médicos programados en el turno o guardia (medico de bahía y medico de muelle) y el Inspector Sanitario programado para bahía. Dependiendo el riesgo sanitario, aumentaría a más médicos.
- El Jefe de Equipo de Sanidad Marítima Internacional, será el medico programado en muelle, quién será el responsable de coordinar y solicitar toda la información necesaria, para una adecuada evaluación de riesgo y oportuna intervención sanitaria.

#### VI. A BORDO DEL CRUCERO PARA EMITIR LA LIBRE PLATICA

- Según la evaluación de riesgo sanitario realizada hasta ese momento, el jefe de equipo de Sanidad Marítima Internacional, dará las instrucciones que amerita en ese momento, al procurador de la agencia marítima, para comunicar al capitán del



crucero; el personal de salud, abordará el crucero en bahía con equipo de protección personal (EPP) estándar recomendado por la OPS/OMS.

- El médico de bahía, integrante del equipo de intervención, realizará la visita al hospital del crucero, donde verificará la información recibida; que los pasajeros y tripulantes embarcados en los últimos 21 días, se encuentren completamente sanos; y que las atenciones realizadas en el hospital, los últimos 14 días, no corresponde a personas que estuvieron 14 días, previas a la atención en una zona de riesgo sanitario, donde se están presentado casos del nuevo coronavirus.
- El Inspector Sanitario, realizará la inspección de las áreas de mayor riesgo en las instalaciones del crucero, aplicando la ficha de inspección aprobada.
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará, si fuera el caso, que pasajeros o tripulantes desembarcan en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, dirección, teléfono, si es extranjero su itinerario y número de celular.
- El Jefe del Equipo de Sanidad Marítima Internacional, solicitará información y documentación original establecida, al capitán a bordo del crucero, con la información obtenida y verificada, realizada por el médico de bahía en el hospital del crucero y los resultados de la inspección del crucero, por el inspector sanitario, **emitirá la Libre Platica Marítima o enviará a Cuarentena** al crucero, previa comunicación y autorización de la Autoridad Competente. Con la Libre Plática, se podrá iniciar operaciones de acuerdo a las competencias y responsabilidades de cada autoridad competente.
- Sí durante la evaluación de riesgo sanitario a bordo del crucero, se encontrara un pasajero y/o tripulante con sospecha de tener la enfermedad de COVID 2019, con antecedente de haber estado los últimos 14 días en China u otro país donde se viene dando casos de COVID 2019 de transmisión local y presente fiebre con sintomatología respiratoria; inmediatamente el Jefe de Equipo comunicará al Director de Sanidad Marítima Internacional/Director Ejecutivo de Sanidad Internacional, para la notificación a las autoridades de la DIRESA Callao y Autoridad Nacional de Salud, para su traslado a una sala de aislamiento definitivo, para su confirmación o descarte a través de una prueba de laboratorio clínico. El crucero será ubicado en la zona de cuarentena en bahía del Callao, para la evaluación de todos los contactos, y la determinación de la situación sanitaria del crucero por la Autoridad Nacional de Salud.

## VII. DURANTE LA ESTADÍA

- El procurador de la agencia marítima, durante la estadía del crucero en el puerto del Callao, preguntará al capitán o médico del crucero, si algún pasajero o tripulante del crucero, ha presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para ser evaluado por el médico de Sanidad Marítima Internacional, a bordo del crucero; por ningún motivo o circunstancia, el pasajero o tripulante, puede ser llevado a una clínica u hospital, sin autorización de la autoridad de salud.
- El capitán a través del procurador de la agencia marítima, informará a Sanidad Marítima Internacional, si fuera el caso, que pasajeros y tripulantes **van abordar el crucero** en el puerto del Callao, detallando nombres, apellidos, número de pasaporte, número de celulares y estadía o itinerario de los últimos 14 días,



previos al arribo del crucero, si ha estado en las zonas de riesgo, donde se viene presentando casos del nuevo coronavirus. Dicha información, será remitida al momento de la solicitud de la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).

### **VIII. A BORDO DEL CRUCERO PARA EMITIR LA PATENTE SANITARIA (ZARPE SANITARIO)**

- El procurador de la Agencia Marítima, representante legal del crucero, presentará para el Zarpe Sanitario (Patente Sanitaria) la documentación requerida, que consta de:
  1. Solicitud de Patente Sanitario (Zarpe Sanitario)
  2. Declaración General
  3. Certificado de Sanidad a Bordo (Solo si ha sido notificado para su renovación)
  4. Lista de pasajeros
  5. Lista de tripulantes
  6. Comprobante de pago de la Patente Sanitaria
  
- El Jefe de Equipo de Sanidad Marítima Internacional, para emitir la Patente Sanitaria, será el medico programado en muelle, quién será el responsable de coordinar y solicitar toda la información necesaria, al procurador de la agencia marítima; y a bordo del crucero solicitará la documentación original al capitán del crucero, para una adecuada evaluación de riesgo sanitario y oportuno Zarpe Sanitario.
  
- El médico de bahía de Sanidad Marítima Internacional, a bordo del crucero, realizará la verificación con el médico del crucero, de la información recibida, si algún pasajero o tripulante del crucero, durante su estadía, ha presentado fiebre, sintomatología respiratoria u otra sintomatología, para descartar cualquier riesgo sanitario.
  
- El Jefe de Equipo de Sanidad Marítima Internacional, recibirá del Capitán del crucero, la documentación original, establecidos para la emisión de la Patente Sanitaria, y el médico de bahía solicitará información de las atenciones realizadas en el hospital durante la estadía en el puerto del Callao, al médico del hospital del crucero; con todo ello se evaluará el riesgo sanitario a bordo de la nave, sí todo está conforme, el médico de muelle, Jefe de Equipo, emitirá la Patente Sanitaria (Zarpe Sanitario).